



BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado en 7 de Marzo último para proveer una plaza de Practicante femenino del Sanatorio antituberculoso de Alcohete (Guadalajara), dotada con el haber anual de pesetas 2.500:

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria del concurso ha concurrido únicamente doña Virgilia Albarrán Parrilla:

Resultando que reunido el Tribunal examinador y valorados los méritos de la aspirante presentada acordó proponerla a la Superioridad para ocupar la plaza concursada, ya que reúne todas las circunstancias requeridas en la convocatoria:

Vistas la Orden y la convocatoria del presente concurso:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver el presente concurso conforme a la propuesta formulada por esa Dirección general y nombrar a doña Virgilia Albarrán Parrilla Practicante femenino del Sanatorio antituberculoso de Alcohete (Guadalajara), con el haber anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 30, concepto 2.º, Sección sexta, Subsección segunda de la vigente ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Mayo de 1933.

P. D.,

J. BEJERANO

Señor Director general de Sanidad.

(«Gaceta» 26 Mayo)

2031

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria

Conforme a lo dispuesto en la base 10 de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 y el artículo 2.º del De-

creto de 21 de Enero de 1933, el Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, en su sesión del día 17 del actual, ha tenido a bien nombrar Presidente de la Junta provincial Agraria de Guadalajara a D. Felix Herráez Serrano, Notario de Cifuentes.

Madrid, 18 de Mayo de 1933.—El Director general, Marcelino Domingo.

Señor Secretario general de este Instituto.

(«Gaceta» 27 Mayo) 2032

Sociedad Española de Higiene

Programa de premios para el año 1933

PREMIO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION
(Dirección General de Sanidad)

TEMA: «Evolución en la práctica cuarentenaria».

Habrà para este tema un premio de mil pesetas, con diploma de socio corresponsal, un accésit y las menciones honoríficas que acuerde el Jurado.

Los trabajos que aspiren al premio no deberán exceder de cinco pliegos de impresión (140-160 cuartillas mecanografiadas de 14-16 líneas.)

Esta podrá llevarse a cabo por cuenta del Estado, si la Dirección general de Sanidad lo estima así oportuno, y de los 500 ejemplares de que constaría, en su caso, la tirada, se entregarán 150 al autor.

PREMIOS ROEL

PRIMER TEMA: «Vacunación antituberculosa en la infancia.»

SEGUNDO TEMA: «El seguro social de enfermedad ante la Sanidad Pública.»

Habrà para cada uno de estos temas un premio de quinientas pesetas, con diploma de socio corresponsal, un accésit y las menciones honoríficas que acuerde el Jurado.

Los trabajos que aspiren a recompensa en estos premios ROEL no deberán exceder de tres pliegos de

impresión, ni componer menos de dos. Los premiados serán impresos por cuenta de la Sociedad y se entregarán 50 ejemplares al autor. El exceso de texto sobre tres pliegos y las ilustraciones, si las hubiere, le será deducido al autor, mediante factura de la imprenta, del importe del premio.

Reglas generales

Todos los trabajos que se presenten al Concurso se remitirán al Secretario general de la Sociedad, señor D. José Paz Maroto, Avenida de Eduardo Dato, 29, hasta el día 30 de Septiembre próximo, inclusive, no debiendo sus autores firmarlos, ni rubricarlos, ni escribirlos con su propia letra, distinguiéndolos con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, lacrado y sellado que acompañarán, y en el cual consignarán su nombre y residencia.

No se admitirá al Concurso ninguna Memoria que no se halle escrita en letra muy clara y perfectamente legible, siendo preferible el *mecanografiado en negro*.

Podrán aspirar a los premios todos los españoles o extranjeros que cumplan las condiciones arriba expresadas, pero el idioma empleado en la redacción no podrá ser sino el español, el portugués, el francés, el inglés o el italiano.

Los diplomas se entregarán en la solemne sesión de apertura de curso de 1933 a 1934.

Siendo uno de los principales móviles de estos Concursos fomentar el amor al estudio en la mayor extensión posible, no podrán aspirar a nuevo premio los que hayan obtenido tres seguidos en Concursos anteriores, hasta que hayan transcurrido dos años desde el último recibido.

Los sobres correspondientes a las Memorias no premiadas se quemarán en la primera sesión que la Junta directiva celebre después de la inaugural. Los trabajos no premiados se conservarán hasta fin del año de 1934 a disposición de sus autores, quienes acreditarán serlo con el resguardo que la Secretaría habrá expedido al recibir cada uno de los trabajos presentados, y en el que se consignará el lema que le distingue. A partir de 1.º de Enero de 1935, carecerá de validez toda reclamación sobre los mismos.

Las Memorias que hubieren obtenido recompensa —cualquiera que ésta fuere— se considerarán como propiedad de la Sociedad y no podrán ser publicadas por sus autores sin permiso de la misma.

Ningún trabajo presentado al Concurso podrá retirarse.

Madrid, 11 de Abril de 1933.—Por acuerdo de la Junta directiva: El Presidente, Nicasio Mariscal.— El Secretario general, José Paz Maroto. 1998

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo se ha interpuesto recurso por el Procurador don Fernando Blánquez Aparicio, en nombre y representación de Don Rafael Domínguez Gutiérrez, contra resolución del Ayuntamiento de Palancares de 10 de Abril del año actual, acordando la separación del recurrente del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, así como que se incoase el oportuno expediente para elevar referida separación a destitución.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael Ayza.—V.º B.º— El Presidente accidental, Ricardo Alvarez. 2003

DIPUTACION PROVINCIAL de Guadalajara

La Comisión gestora celebrará sesión ordinaria el día 5 de Junio próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Mayo de 1933.—El Presidente, Enrique Riaza.

Audiencia provincial de Guadalajara

Don Rafael Ayza Vargas-Machuca, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que en el rollo número 20 de 1933, correspondiente a la causa número 1 de igual año, procedente del Juzgado de instrucción de Atienza, seguida por delito de violación, contra Francisco Moreno Perucha, se ha dictado con esta fecha auto declarando extinguida la responsabilidad penal en que hubiera podido incurrir el procesado Francisco Moreno Perucha, por el perdón expreso de la parte ofendida, asistida de su representante legal; acordando, en su virtud, entre otros particulares, la suspensión del juicio oral por Jurados, señalado para el día 7 de Junio próximo, a las once y media, dejándose sin efecto las citaciones verificadas entre ellas la de los señores Jurados correspondientes al expresado partido, y los que en concepto de supernumerarios, habían sido designados, siendo éstos como sigue:

Partido de Atienza

Cabezas de familia.

- D. Pedro María Varas, vecino de Atienza.
- Pedro Medina Gómez, id.
- Gregorio Nieto Cardenal, Campisábalos.
- Ezequiel Merino Merino, Angón.
- Feliciano Núñez Cerrada, El Ordial.
- Mariano Merino Domingo, Medranda.
- Cirilo Noguerales Leal, Miedes de Atienza.
- Lucas Nicolás González, Villacadima.
- Timoteo Martín Atienza, Zarzuela de Jadraque.
- Valentín Medina Cabellos, Atienza.
- Clemente Martín Moreno, Cantalojas.
- Félix Noguerales Lafuente, Bañuelos.
- Cayetano Cerrada Cerrada, Prádena de Atienza.
- Ignacio Martín Martín, Galve de Sorbe.

Capacidades.

- D. Timoteo Núñez Primo, vecino de Navas de Jadraque.
- Mariano Martín Atienza (Mayor), Zarzuela de Jadraque.
- Mariauo Moreno Lizana, Sienes.
- Marcelino Cabellos Ambrona, Tordelrábano.
- Francisco Mingo Aparicio, Boderá (La).
- Daniel Moreno Chicharro, Miedes de Atienza.

José Noguerales Fuentes, Bañuelos.
Miguel Núñez Martín, Albendiego.
Francisco Noguerales Fuentes, Bañuelos.
Niceto Magro Domingo, Congostrina.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Eduardo Malaguilla Antón, vecino de Guadalajara.

Cándido Nieto Díaz, idem.

Capacidades.

D. Angel Martín Puebla, vecino de Guadalajara.

Salvador Meléndez Díaz, idem.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, a los fines que anteriormente quedan expresados, expido la presente que visada y sellada firmo en Guadalajara a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Ayza.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Alvarez.

2002

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra, con motivo de la construcción de las avenidas del puente sobre el río Jarama para unir en segundo y tercer trozo en la carretera de tercer orden de la de Madrid a Francia por la Junquera a Valdepeñas de la Sierra, comprendida entre la de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid y el Pontón de la Oliva (Madrid), a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 24 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Marcelino Ahijón. 1993

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los propietarios	Domicilio	Cultivo
1	Bernarda Martín García..	Valdepeñas Sierra	Viña.
2	Ascensión Herrera Martín.	Madrid...	Cereales.
3	Julián Borlaf Herrera....	Valdepeñas Sierra	Idem.
4	Luis Prieto Borlaf.....	Idem.....	Idem.
5	Hdros. de Luis Merino....	Idem.....	Idem.
6	Juan López.....	Idem.....	Idem.
7	Angel Martín García.....	Idem.....	Idem.
8	Casto Herrera Herrera....	Idem.....	Idem.
9	Manuel de la Fuente Herrera	Idem.....	Idem.
10	Eusebio Herrera Herrera..	Idem.....	Idem.
11	Diego Arenas Luengo	Tamajón..	Idem.
12	Hilario Cobos López.....	Madrid..	Idem.

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Cuevas Minadas (agregado de Lebrancón), con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Orihuela del Tremedal (Caudé al Pobo) a la de Huete a Tortuera, Sección desde la carretera de Villar de Domingo García a Molina al empalme con la de Huete a Tortuera, trozo 1.º, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el número 79 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Julio de 1932.

Asimismo he dispuesto que por el Alcalde del referido pueblo se notifique a todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación para que, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación, y en el plazo de ocho días que se fija en la misma, puedan apelar de esta resolución y a la vez designar Perito que los represente; entendiéndose que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, o, de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 27 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Marcelino Ahijón. 2021

Dirección general de Caminos

CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 130 al 140 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 61.610'56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.845 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 69, 70 y 71 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto asciende a 65.148'07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Alcolea del Pinar a Paredes, cuyo presupuesto asciende a 99.894'75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras pú-

blicas, el día 21 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 25 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara.

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 1 al 3,600 de la carretera de Masegoso a Sacedón, cuyo presupuesto asciende a 29.478'85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Negociado 3.º

Relación de las licencias de caza, de uso de arma y especiales, expedidas por este Gobierno durante el primer trimestre de 1933. (Continuación)

Número	FECHAS			NOMBRES	Vecindad	CLASE de licencia
	Día	MES	Año			
311	26	Enero	1933	Felipe Valenciano Esteban	El Casar de Talamanca	Caza.
312				Juan C. Millán Sacristán	Idem	»
313				Valeriano Lamberti de la Serna	Zarzuela de Jadraque	»
314				Serafin Diez Gutierrez	Romanillos de Atienza	»
315				Tomás Retuerta Puado	Almadrones	»
316				Mariano Muñoz Vallejo	Cogolludo	»
317				Alejandro Martinez Chamorro	Hiendelaencina	»
318				Francisco Martinez Martinez	Sacedón	»
319				Ambrosio Olivo Mendieta	Idem	»
320				Estanislao Torres Ramiro	Mondéjar	»
321				Matias Gorreto Lara	Idem	»
322				Carlos Doer	Marchamalo	»
323				Juan Gonzalez Sanchez	Mondéjar	»
324	27			Cándido Segoviano Palancar	Veguillas	»
325				Aurelio Rubio Amor	Torrejón del Rey	»
326				Antonio Perez Lopez	Idem	»
327				Juan Morales Cano	Espinosa de Henares	»
328				Felipe de Miguel Cerrada	Alarilla	»
329				Máximo Garcia Garcia	Humanes	»
330				Faustino Acero Sanz	Uceda	»
331				José Garcia Muñoz	El Cubillo de Uceda	»
332				Francisco Sanz de la Riva	Idem	»
333				Julián Delgado Rebollo	Durón	»
334				Eugenio Camarero Fernandez	Idem	»
335				Isidro Lopez Lopez	Miedes de Atienza	»
336	28			Justo Gaucho Ranera	Pastrana	»
337				Román Hernandez de la Huerta	Idem	»
338				Pedro Viuries Taurand	Humanes	»
339				Antonio Viuries Taurand	Idem	»
340				Victoriano Oliva Diaz	Tendilla	»
341				Victor Corral San Andrés	Fuentes de la Alcarria	»
342				Marcos Moreno Redondo	Galápagos	»
343				Sebastián Trillo Gil	Hita	»
344				Luciano del Rio Diaz	Torre del Burgo	»
345				Gregorio Villaverde Gil	Valfermoso de las Monjas	»
346				Gregorio Vallejo Torijano	Idem	»
347				Eusebio Tortuero de la Riva	Torrejón del Rey	»
348				Benigno Gallego Benito	Miedes de Atienza	»
349	30			Anastasio Agudo Campoamor	Auñón	»
350				Jacinto Somolinos Hernangil	Jadraque	»
351				Juan Gregorio de la Peña	Idem	»
352				Justo Mayor Lagarda	Idem	»
353				Juan Julián Perez Lopez	Robledo de Corpes	»
354				Luis Esteban Jubrias	Alcorlo	»
355				Victor Rufo Bravo	Pinilla de Jadraque	»
356				Victoriano Bravo Vacas	Idem	»
357				Luis Garcia Lozano	La Bodera	»
358				Cleto Mayo Pardo	Gárgoles de Abajo	»
359				Nicolás Béjar Martinez	Idem	»
360				José Montero Ramos	Albares	»
361				José Viejo Cuadrado	Fuentes de la Alcarria	»
362				Gregorio Cuadrado de la Torre	Idem	»
363				José Bachiller Revuelta	Pastrana	»
364				Manuel Pardo Bacarizo	Guadalajara	»
365	31			Julián Garrido Rodriguez	Azuqueca	»
366				José Moreno Cámara	Sacedón	»
367				Bonifacio Cid Gomez	Torrejón del Rey	»
368				Inocente Garcia Dominguez	Alarilla	»
369				Adrian Hermosilla Rodriguez	Pareja	»
370				Toribio Perez Sancho	Trillo	»
371				Julián Hernandez Hernandez	Azuqueca	»
372				Pedro Paris Lopez	Idem	»
373				Saturnino Perez Sanz	El Olivar	»
374				Leandro Simón Garcia	Humanes	»
375				Hermenegildo Frutos	Idem	»
376				Gerardo Martinez Corrales	Jadraque	»
377				Jesús de Lucas Cedrón	Yunquera de Henares	»
378				Dionisio Calvo Tomé	Romanones	»

Número	Fecha	Nombre	Municipio
379	31 Enero..... 1933	Fidel Sanchez Perez.....	Romanones.....
380		Dionisio Camarillo Pardo.....	Torija.....
381		Francisco Torres Sanchez.....	Mondéjar.....
382		Antonio Ballesteros Herraiz.....	Brihuega.....
383		Angel Martinez Villa.....	Fuenteleucina.....
384		Rufino Perez Plaza.....	Idem.....
385		Juan Antonio Portal Delgado.....	Auñón.....
386		Miguel Berges.....	Málaga del Fresno.....
387		José Sanchez Centenera.....	Taracena.....
388		Tomás Gil Centenera.....	Idem.....
389		Alfredo Ambite Polo.....	Yebrá.....
390		Germán Heras Martínez.....	Almoguera.....
391		Sotero Fernandez Antón.....	Riba Santiuste.....
392		José Juárez Domínguez.....	Albalate de Zorita.....
393		Franco Domínguez Montero.....	Idem.....
394		Cayo Domínguez Montero.....	Idem.....
395		Raimundo Magallares Marchante.....	Idem.....
396		Francisco Colino Alvarez.....	El Casar de Talamanca.....
397	1 Febrero..... 1933	Dionisio Sanz Vazquez.....	Cillas.....
398		Tomás Ransanz Martínez.....	Atienza.....
399		Alberto García Calvo.....	Horche.....
400		Pío Cuadra Martínez.....	Milmarcos.....
401		Mariano Verdura Díaz.....	Lupiana.....
402		Santiago Sanz Santos.....	Guadalajara.....
403		Justo Domínguez Morales.....	Robledillo de Mohernando.....
404	2	Francisco García Felipe.....	Valdearenas.....
405		Ramón Perez Herguido.....	Lozón.....
406		Estanislao Pomedá Millán.....	Romancos.....
407		Domingo Calvino Adalia.....	Valfermoso de Tajuña.....
408		Martin Martínez Rodríguez.....	Idem.....
409		Doroteo Henche Mayor.....	Idem.....
410		Natalio Rodríguez Martínez.....	Idem.....
411		Julio Martínez Ortiz.....	Idem.....
412		Máximo Díaz Blas.....	Bocigano.....
413		Pedro Moreno Moreno.....	Yebeas.....
414		José de las Heras Pastor.....	Idem.....
415		Mariano Lerín del Río.....	Pareja.....
416		Luis González Ruiz.....	Guadalajara.....
417		Juan Alejandro Sanchez.....	Idem.....
418	3	Pablo de Lucas Villaverde.....	Idem.....
419		Angel Batanero García.....	Mantiel.....
420		Domingo Mateo Serrano.....	Idem.....
421		Mariano Heredia Martínez.....	Iniéstola.....
422		Saturnino Melguizo Martínez.....	Idem.....
423		Victoriano Valenciano Saceda.....	Illana.....
424		Bienvenido Sanchez Fernandez.....	Pareja.....
425	4	Casimiro Mantiel Fernandez.....	Chiloeches.....
426		Domingo Almendros Fernandez.....	Guadalajara.....
427		Leandro Lopez Ramiro.....	Idem.....
428		Victor Sanchez Corral.....	Idem.....
429		Isidro Puerto Martínez.....	Sacedón.....
430		Dámaso Cubillo Larrinaga.....	Horche.....
431		Daniel Moreno Galán.....	Selas.....
432		Modesto Saiz Orcero.....	Salmerón.....
433		Hilario Arenas Herreros.....	Fuentevilla.....
434		Emilio Zorita García.....	Drieves.....
435		Saturnino Moreno Bueno.....	Idem.....
436		Inocente Herreros Herreros.....	Idem.....
437		Hipólito Rincón Casado.....	La Fuensaviñán.....
438		Máximo Ruiz Juberías.....	Idem.....
439	4	Crescencio Velasco García.....	Idem.....
440		José Domínguez Fraile.....	Drieves.....
441		Felix Domingo Ruiz.....	Medranda.....
442		Marcos Gonzalez Bodega.....	Idem.....
443		Ramón Rebollo Barbero.....	Peñalver.....
444		Arturo Celada del Castillo.....	Quer.....
445		Pedro García Sanchez.....	Guadalajara.....
446		Mariano Esteban Nieto.....	Idem.....
447		Anastasio Garralón Barco.....	Yunquera de Henares.....
448		Isidoro Manzano Pastor.....	Yela.....
449		Anastasio Arroyo García.....	Gajanejos.....
450		Juan García Pastor.....	Idem.....
451		Felix Rodrigo Casado.....	Idem.....
452	6	Cesáreo Delgado Casado.....	Idem.....
453		Desiderio Manchado Muñoz.....	Valdearenas.....
454		Cándido Causapié Fernandez.....	Fuentevilla.....
455		Miguel Corral Ramiro.....	Armuña.....
456		Gregorio Gallego Gómez.....	Azuqueca de Henares.....
457		Nicasio García Sanz.....	Cifuentes.....
458		Francisco Cerrada y Cerrada.....	Higes.....

459	6 Febrero	1933	Mariano Sanz Novella	Torete	Caza.	889
460			Anastasio Lopez Lopez	Idem		890
461			Teófilo Rodrigo Cucharero	Pareja		891
462			Gregorio Villanueva Boque	Castilnuevo		892
463			Pedro Sanchez Sanchez	Horche		893
464			Manuel Calleja Gamo	Tamajón		894
465			Julio Moreno Fernandez	San Andrés del Rey		895
466			Santos de Mingo Muñoz	Medranda		896
467			León Barahona Canal	Idem		897
468	7		Felipe Lopez Azpicueta	Rueda de la Sierra		898
469			Aniceto Escamilla Ruiz	Auñón		899
470			Severiano Clemente Gonzalez	Medranda		900
471			José de Lucas Esteban	Mudux		901
472			Paulino Andrés Barahona	Villanueva de Argecilla		902
473			Pedro de Pablo Mayor	Idem		903
474			Vidal Sancho Bayo	Sayatón		904
475			Antonio Martinez Perez	Durón		905
476			Valeriano Calvo Pontero	Idem		906
477			Felipe de las Heras Santamera	Jadraque		907
478			Emilio Alcocer Burgueño	Albalate de Zorita		908
479			Felix Vega Arroyo	Idem		909
480			Mariano Torralba Lopez	Pareja		910
481			Mariano Moreno Bachiller	Trillo		911
482			Santiago Lamparero Orozco	Villanueva de la Torre		912
483			Eugenio Valero Martin	Almoguera		913
484			Adrián Vicente Bravo	Moranchel		914
485			Basilio Carrasco Bravo	Idem		915
486			Modesto Martinez Vicente	Idem		916
487			Hilarión Diaz Vicente	Idem		917
488			Basilio Carrasco Medina	Idem		918
489			Miguel Martinez Diaz	Idem		919
490			Pedro de la Fuente de la Fuente	Idem		920
491			Benito Martinez Ruiz	Valdarachas		921
492			Alberto Burgos	Yebra		922
493	8		Luis Calvo Simón	Espinosa de Henares		923
494			Pedro Gusano Martinez	Pareja		924
495			José M.ª Ruiz Tejedor	Trijueque		925
496			Cándido Martin Mata	Tortuero		926
497			Felix Martin Mata	Idem		927
498			Julián Arribas Gil	Torre del Burgo		928
499			José Sicilia Garcia Aranda	Amayas		929
500			Mariano Cándido Marco Gálvez	Idem		930
501			Bonifacio Morales Plaza	Madrigal		931
502	9		Felix Esteban Juberias	Negredo		932
503			Isaac Guindal Palomo	Alcocer		933
504			Cipriano Escamilla Sanabria	Idem		934
505			Daniel Rico Ibáñez	Idem		935
506			Alejandro Alvaro Lopez	Pareja		936
507			Mariano Alvaro Lopez	Idem		937
508			Felipe Rojo San Pedro	Caspueñas		938
509			Julián Cebrián Centenera	Yunquera de Henares		939
510			Primitivo Escudero Puerta	Torrebeleña		940
511			Angel Alaló Lopez	Idem		941
512			Felix Serrano Escalada	Idem		942
513			Tomás de Torres Hernandez	Fuentelencina		943
514			Antonio Gonzalo de Luis	Sigüenza		944
515			Ciriaco Abajo de Blas	Galápagos		945
516			Eusebio Sanchez Martinez	Fuentelviejo		946
517			Constantino Moreno Llorente	Gascuña de Bornoba		947
518			Francisco Sanz Moreno	Matarrubia		948
519			Serapio Castellot Robledillo	Guadalajara		949
520	10		Faustino Puerta del Amo	Canredondo		950
521			Eliseo Albendea Noguel	Brihuega		951
522			Mariano Alonso Viejo	Trijueque		952
523			Marcelino Dávila Oliva	Sayatón		953
524			Cándido Mariano Cano Cifuentes	Torrónteras		954
525			Eusebio Crespo Lopez	Peñalver		955
526			Luis Trijueque Minguez	Idem		956
527			Angel de Luz Palero	Idem		957
528			Mariano Alvaro Martinez	Castilforte		958
529			Eliás Expósito	Pastrana		959
530			Bernardino Obregón Benavides	Molina de Aragón		960
531			Pedro Berzosa Tejedor	Tarayilla		961
532			Jesús Martinez Caso	Idem		962
533			Antonio Sanz Abián	Idem		963
534			Daniel Sanz Molinero	Idem		964
535			Pedro Perez Caja	Idem		965
536			Jacinto Diaz Molinero	Idem		966
537			Juan Garcia Cebrián	Robledillo de Mohernando		967
538			Zoilo Garcia Cebrián	Idem		968



539	10 Febrero..... 1933	Juan Antonio Toledo Minguez.....	Yunquera de Henares.....	Caza.	834
540		Domingo Barriopedro Pascual.....	Iriepal.....	»	834
541		Andrés de la Torre Sanz.....	Torrónteras.....	»	834
542		Nemesio Tabernero Garcia.....	Fuentes.....	»	834
543	13	Justo del Val Bermejo.....	Horche.....	»	834
544		Cirilo Valderas Castillo.....	Guadalajara.....	»	834
545		Federico Cuenca Martinez.....	Sacedón.....	»	834
546		Juan del Amo Martinez.....	Auñón.....	»	834
547		Francisco Fuente Amor.....	Yela.....	»	834
548		Lino Gonzalo Vazquez.....	Tobes.....	»	834
549		Germán Esteban Blas.....	Yunquera de Henares.....	»	834
550		Simón Mayoral Bravo.....	Villaviciosa de Tajuña.....	»	834
551		Luis Martinez Viejo.....	Brihuega.....	»	834
552		José Aguilera.....	Idem.....	»	834
553		Jesús Lopez Batanero.....	Cifuentes.....	»	834
554		Pedro Lerena.....	Atienza.....	»	834
555		Julián Martinez Lopez.....	Canales de Molina.....	»	834
556		Antonio Herranz Sanz.....	Idem.....	»	834
557		Raimundo Martinez Gutierrez.....	Anchuela del Campo.....	»	834
558	14	Fidel Santos Hernandez.....	Auñón.....	»	834
559		Isidro Verde Gonzalez.....	Idem.....	»	834
560		Federico Martinez Martin-Tapia.....	Las Inviernas.....	»	834
561		Alfonso Lopez Rodriguez.....	Aranzueque.....	»	834
562		Florencio Diaz Diaz.....	Moranchel.....	»	834
563		Fermin Heras Vacas.....	Bustares.....	»	834
564		Pedro Bartolomé Aparicio.....	Idem.....	»	834
565		Julio Garcia Puebla.....	Mesones de Uceda.....	»	834
566		Francisco Cid Lopez.....	Torrejón del Rey.....	»	834
567		Jesús Sanz Ortega.....	El Casar de Talamanca.....	»	834
568		Federico Sanchez Polo.....	Armuña.....	»	834
569		Juan Dols Alonso.....	Matarrubia.....	»	834
570		Felipe Sanz Gonzalez.....	Idem.....	»	834
571		Telesforo Gonzalez Andrés.....	Idem.....	»	834
572		Mariano Adalia Gaucho.....	Pastrana.....	»	834
573		Antonio Vazquez.....	Almadrones.....	»	834
574		Gonzalo Carlero Lopez.....	Alovera.....	»	834
575		Federico Rebollo Rebollo.....	Hontanillas.....	»	834
576	15	Leoncio Garcia Vertiz.....	Castejón de Henares.....	»	834
577		Ramón Ródenas del Campo.....	Razbona.....	»	834
578		Paulino Magro Soria.....	Idem.....	»	834
579		Francisco Garcia Castillo.....	Idem.....	»	834
580		Máximo Magro Soria.....	Idem.....	»	834
581		Clemente Ocaña Moratilla.....	Yebes.....	»	834
582		Valentin Moreno Lozano.....	Bañuelos.....	»	834
583		Pio Higes Ortega.....	Idem.....	»	834
584		Eugenio José Tejero Benito.....	Idem.....	»	834
585		Eusebio Barrera Ibañez.....	Idem.....	»	834
586		Francisco de la Fuente Torija.....	Idem.....	»	834
587		Antonio de la Fuente Ayuso.....	Idem.....	»	834
588		Gregorio Magro Soria.....	Razbona.....	»	834
589		Serapio Pardo Ayuso.....	Caspueñas.....	»	834
590		Atanasio Sacristán Casado.....	Estriégana.....	»	834
591		Nicanor Ramiro Herranz.....	Corduente.....	»	834
592		Natalio Herranz Navarro.....	Idem.....	»	834
593		Urbano Parra Berbería.....	Idem.....	»	834
594		Fernando Sanchez Fernandez.....	Pozo de Almoguera.....	»	834
595		Benito Adán Fuente.....	Idem.....	»	834
596		Prudencio Gomez Magro.....	Torrebeleña.....	»	834
597	16	Valentin Contera Arroyo.....	Hontanares.....	»	834
598		Miguel Pastor del Castillo.....	Peñalver.....	»	834
599		Cipriano Justel Garcia.....	Fuentenovilla.....	»	834
600		Claudio Parra Garcia.....	Prádena de Atienza.....	»	834
601		Leoncio Cerrada Cerrada.....	Idem.....	»	834
602		Pedro Contreras Ocaña.....	Guadalajara.....	»	834
603		Modesto Segoviano.....	Congostrina.....	»	834
604		Vicente Cerrada Perez.....	Albendiego.....	»	834
605	17	Cirilo Perez Mayoral.....	Fontanar.....	»	834
606		Daniel Gamó Santiago.....	Tamajón.....	»	834
607		Marcelino Peñalver Gonzalo.....	Torreçilla.....	»	834
608	18	Angel Benito Conde.....	Olmeda del Extremo.....	»	834
609		Gregorio Saiz Mellado.....	Castilforte.....	»	834
610		Pedro Berbería Pobes.....	Cobeta.....	»	834
611		Valentin Sanz Heredia.....	Idem.....	»	834
612		Mariano de la Muela y Tello.....	Idem.....	»	834
613		Leandro Galán Moreno.....	Idem.....	»	834
614		Hilario Lázaro Zurita.....	Aleas.....	»	834
615		Natalio Gomez Gonzalez.....	Idem.....	»	834
616		Gervasio Oliva Mendieta.....	Sacedón.....	»	834
617		Celestino Cano Perez.....	Escamilla.....	»	834
618	20	Ventura Acero Moreno.....	Cillas.....	»	834

(Continuará)

Tribunal Supremo.—Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 12821.—El Ayuntamiento de Hombrados contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Febrero de 1933, sobre deslinde.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, Mayo de 1933. El Secretario Decano.
2016

Administración de Rentas Públicas

1,20 por 100 de pagos.—20 por 100 de propios,—10 por 100 de pesas y medidas.—Primer trimestre de 1933

— Circular —

Transcurridos los plazos señalados por los vigentes Reglamentos de los impuestos arriba expresados para la remisión de las certificaciones, sin que los Ayuntamientos que se relacionan hayan cumplimentado el servicio, no obstante la circular de esta Administración de fecha 12 de los corrientes, esta oficina hace un último requerimiento, concediéndoles un plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta circular, para la presentación de las aludidas certificaciones.

Pasado el nuevo término señalado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin más advertencias, la imposición a los respectivos Alcaldes de la multa correspondiente, en la proporción establecida en la vigente ley Municipal, con la que, desde luego, quedan conminados, sin perjuicio de otras sanciones y exigencia de responsabilidades a que por su morosidad e incumplimiento de las órdenes de esta Administración se puedan hacer acreedores.

— 1,20 por 100 de pagos —

Abánades.	Peralejos de las Truchas.
Alpedrete de la Sierra.	Puerta (La).
Barriopedro.	Riba de San Santiuste.
Cabezadas (Las).	Rillo de Gallo.
Casas de San Galindo.	Riosalido.
Castejón de Henares.	Robledillo de Mohernando.
Castilforte.	Sacedón.
Ciruelas.	Sienes.
Cortes de Tajuña.	Somolinos.
Cuevaslabradas.	Torete.
Embid.	Torre del Burgo.
Fuentelelencina.	Torrevaldealmendras.
Fuentealahiguera.	Torrejón del Rey.
Hombrados.	Torremocha del Pinar.
Horche.	Tortuera.
Horna.	Tortuero.
Huertapelayo.	Vado (El).
Illana.	Valdeavellano.
Lebrancón.	Valdeconcha.
Loranca de Tajuña.	Valderrebollo.
Majaelrayo.	Valdesotos.
Mazuecos.	Yebra.
Megina.	Zarzuela de Jadraque.
Montarrón.	

— 20 por 100 de propios —

Alustante.	Cabezadas (Las).
Barriopedro.	Casas de San Galindo.

Castejón de Henares.	Puerta (La).
Castilforte.	Riba de Santiuste.
Ciruelas.	Rillo de Gallo.
Cortes de Tajuña.	Riosalido.
Cuevaslabradas.	Robledillo de Mohernando.
Embid.	Sacedón.
Fuentelelencina.	Sienes.
Fuentealahiguera.	Torete.
Hombrados.	Torre del Burgo.
Horche.	Torrevaldealmendras.
Horna.	Torrejón del Rey.
Huertapelayo.	Torremocha del Pinar.
Illana.	Tortuera.
Iriépal.	Vado (El).
Lebrancón.	Valdeavellano.
Majaelrayo.	Valdeconcha.
Mazuecos.	Valderrebollo.
Megina.	Yebra.
Peralejos de las Truchas.	Zarzuela de Jadraque.
Poyos.	

— 10 por 100 de pesas y medidas —

Aguilar de Anguita.	Illana.
Archilla.	Malaguilla.
Cabezadas (Las).	Mantiel.
Castejón de Henares.	Megina.
Castilforte.	Robledillo de Mohernando.
Ciruelas.	Torre del Burgo.
Cortes de Tajuña.	Torrejón del Rey.
Fuentelelencina.	Valdeavellano.
Hita.	Valdeconcha.
Hombrados.	Valfermoso de Tajuña.
Hontoba.	

Guadalajara 27 de Mayo de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Federico Tejero. 2020

Ayuntamientos**COGOLLUDO**

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 20 del mes actual, el suplemento de crédito por transferencia, de la cantidad de 414'72 pesetas del capítulo 1.º, artículo 11, al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto ordinario en curso, para pago de la diferencia en más del impuesto de Derechos Reales sobre personas jurídicas, resultante del expediente de investigación instruido por la Oficina liquidadora del partido, queda expuesto al público, en la Secretaría, el oportuno expediente por término de quince días, para que dentro de dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante la expresada Corporación.

Cogolludo 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Quintín Pérez. 2.026

MANTIÉL

Encontrándose vacante el cargo de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión por un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El sueldo o haber anual que el nombrado habrá de disfrutar es el de 50 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño del cargo expresado presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y dirigidas a esta Alcaldía dentro del plazo indicado.

Mantiel 23 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Vicente García. 1990

ESPLEGARES

Notificación y requerimiento

No habiendo devuelto la Alcaldía de Armuña de Tajuña el oficio remitido en 15 del actual, se requiere por la presente a D. Manuel Lozano de la Fuente, según está acordado en expediente, a fin de que en término de quince días presente en Secretaría, debidamente formalizadas y documentadas, las cuentas municipales de estos propios correspondientes a los años 1929, 1930 y 1931, en que intervino como Secretario de este Ayuntamiento; bajo apercibimiento de las responsabilidades legales si no lo verifica y formarlas de oficio a su costa, a cuyos efectos se expide esta cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorado domicilio del interesado.

Esplegares 24 de Mayo de 1933. — El Alcalde, José Sotoca. 2007

HERRERIA.—Anuncio de subasta.

D. Gregorio Cámara Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Herrería.

Hago saber: Que habiendo sido declaradas desiertas la primera, segunda y tercera subastas para el arriendo de los jugos resinosos de 21.140 pinos del monte número 141 del Catálogo, perteneciente a este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, acordó se anuncie la cuarta subasta de los aprovechamientos de los jugos resinosos mencionados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 6 de Junio próximo y hora de las catorce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, en las mismas condiciones que se hacían constar en el anuncio publicado para la celebración de la primera subasta, que aparece inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 27 de Enero último, a excepción del tipo de tasación que será el que rigió en la tercera, o sea el de 0,30 pesetas por pino y año, seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas anuales (6.342) y treinta y ocho mil cincuenta y dos pesetas por el sexenio (38.052).

Los licitadores ajustarán sus proposiciones al pliego inserto al final del anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial» antes citado, y el depósito para tomar parte en la subasta será el importe el 5 por 100 del tipo de tasación correspondiente a una anualidad trescientas diez y siete pesetas diez céntimos (317'10).

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta.

Herrería a 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Gregorio Cámara. 2010

FUENTELENCINA

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de 225 pesetas, más los recargos correspondientes en los valores pendientes de cobro que pasen al período ejecutivo, se anuncia para su provisión por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los peticionarios presentar su solicitud debidamente reintegrada a la Alcaldía de esta villa; lo que se hace saber para sus efectos.

Fuentelencina 23 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Hermenegildo Andrés. 1980

ARBETETA

Hallándose terminada la formación de los Repartimientos de aprovechamientos de pastos y de leñas bajas de la propiedad particular de este vecindario,

cedidos sus productos al Municipio, según contrato de cesión girado sobre las ganaderías de mular, caballar, asnal, lanar y cabrío, correspondientes al primer semestre del año actual de 1933, y el de leñas bajas correspondiente a todo el año actual indicado de 1933, quedando expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen interesados en los mismos, y en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber para conocimiento general y público, a fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Arbeteta 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde Presidente, Venancio Costero. 2.036

POZO DE ALMOGUERA

Para su provisión interina, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Se abre concurso por treinta días, al cual deberán o podrán concurrir todos los Secretarios de segunda categoría, previa presentación de documentos ante esta Alcaldía.

Pozo de Almoquera 23 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Francisco San Martín. 1986

CENTENERA

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de los fondos de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 50 pesetas.

Las personas que deseen solicitarla, lo harán por instancia ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Centenera 23 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Matías Gómez. 1985

ARMALLONES

Don Eduardo de la Llana Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Armallones.

Hago saber: Que transcurridos veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la celebración de la subasta y por el sistema de pujas a la llana, de ciento sesenta y dos pinos, derribados por los vientos, equivalentes a 15 ms. cúbicos de madera, procedentes del monte número 57, de estos propios, en cuyo monte radican.

El tipo de tasación para esta subasta será el de 162 pesetas, siendo obligación del rematante satisfacer además 16'50 del presupuesto formulado por el Distrito Forestal de la provincia, más los pequeños gastos de anuncios y otros análogos.

Cuyo pliego de condiciones, que en síntesis nada alteran de las ya consignadas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Armallones 27 de Mayo de 1933.—Eduardo de la Llana. 2.035

ALMOGUERA

Por el presente se invita a todos los contribuyentes vecinos y forasteros que perciben rentas u obtengan utilidades en este término municipal, para que desde el día 5 de Junio próximo al 13, ambos inclusi-

ve, presenten relaciones juradas; en la inteligencia de que los que no las presenten, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta oficina municipal y no tendrán derecho a reclamar.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Almoguera 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Anastasio Salcedo. 2037

TORREMOCHA DEL PINAR

Rectificación

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 22 del actual, el anuncio de tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte Dehesa y Pinar, de estos propios, aparece por error el tipo de tasación de 33,75 pesetas por pino y año, debiendo ser el de 33,75 céntimos.

Lo que se rectifica para conocimiento general.

Torremocha del Pinar 24 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan H. Martínez.

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1933, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Anchuela del Pedregal.—Parte real: D. Pedro López Adán, don Pedro Montesoro Chavarri, don Francisco del Rey Martínez y don Manuel Martínez Pérez. Parte personal: D. Natalio Orea García, don Mateo Martínez Juberías y don Domingo García del Rey.

Cillas.—Parte real: D. Eugenio Herranz López, don Bienvenido Larriba, don Esteban Herranz López y don Alejandro Gil. Parte personal: D. Dionisio López Acero, don Emilio Martínez, don Juan Acero López y don Justo Lázaro Checa.

Salmerón.—Parte real: D. Luciano Ecija Regidor, don Miguel de San Andrés Serrano, don Leoncio Palacios y don Benito Ramón. Parte personal: D. Esteban Navalón, don Esteban del Val y don Francisco Ramos.

Alcocer.—Parte real: D. Manuel González Corona, don José Arango Arango, don Juan José Briones y don Simón Cillero Dino. Parte personal: D. Victoriano Ayllón Palomo, don Gonzalo González Moreno y don Federico San Andrés Serrano.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

APROBACION DE CUENTAS

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios que señalan los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Solanillos del Extremo, las correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932.

Valdepeñas de la Sierra, provisionalmente las del año 1932, así como las trimestrales rendidas por el Depositario correspondientes al mismo año.

Jirueque, provisionalmente las del año 1932.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

- Tórtola de Henares, la relación de altas y bajas al padrón de edificios y solares, por quince días.
- Villaexcusa de Palositos, id. id., por id.
- Carrascosa de Henares, id. id., por id.
- Sauca, id. id., por ocho días.
- Mondéjar, el repartimiento general de utilidades del año actual, por quince días.
- Yebra, id. id., por id.
- San Andrés del Congosto, id. id., por id.
- Luzón, id. id., por ocho días.
- Poveda de la Sierra, el reparto de pastos correspondiente al segundo trimestre del corriente año, por ocho días.
- Uceda, el expediente de suplemento de créditos del presupuesto de gastos del año actual, por quince días.
- Casa de Uceda, las cuentas municipales del año 1932, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia

ATIENZA

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, sobre división de terrenos baldíos, promovido en este Juzgado por el Procurador don Serafín de la Vega Muñoz, en nombre y representación de don Julián García y otro, contra don Saturnino Hernando y otros, por providencia de esta fecha se ha acordado para el deslinde y amojonamiento de los predios sitios en Bochones, agregado de Atienza, que a continuación se indican, la fecha que se dirá.

Hoya de la Celada, que linda Saliente liego y cerrada de Pampinazo, Mediodía Francisco Hernando y señores Briones, Poniente liego y vertientes de los terrenos de Casillas y Bochones y Norte término de Barcones.

Cardeñosa; linda Saliente término de Madrigal, Mediodía camino de Madrigal, Poniente y Norte liego.

Majanal; linda Saliente término de Madrigal, Mediodía término de Atienza, Poniente herederos de José de Higes y camino de Rello y Norte liego y camino de Madrigal.

Para el acto del deslinde y amojonamiento que empezará por el predio Hoya de la Celada, se ha señalado el día 21 de Junio próximo y hora de las once de su mañana. Cítase por el presente para que concurren a dicho acto con los títulos de propiedad de sus fincas a todos los colindantes de los expresados baldíos; con apercibimiento de que si no comparecen, se llevará a efecto el deslinde y amojonamiento sin su asistencia, quedando a salvo su derecho para demandar en el oportuno juicio sobre la posesión o propiedad de que se crean despojados.

Dado en Atienza a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Fructuoso Cid. 2043

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.—Edicto.

Don José Hidalgo Durán, Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Javier García Ontiveros de la Loma, natural de Burgos, en donde fijó su residencia, de unos 43 años de edad, que ha sido vecino de Guadalajara, que se presume esté residiendo en Madrid, con su familia, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta Capital, en la ejecutoria de la causa que contra aquél se siguió con el número 49 del año 1928, sobre malversación de fondos públicos, ha aprobado la liquidación de condena de dicho penado, mandada practicar por auto de 24 de Diciembre último, por el que se rectificó la sentencia dictada en dicha causa en el sentido de rebajar a ocho años y un día de inhabilitación absoluta impuesta como principal, y le quedaban para cumplir el 8 de Diciembre de 1931, diez y ocho meses y diez y nueve días, la que dejará extinguida el día 25 del próximo mes de Junio del presente año.

Dado en Guadalajara a 20 de Mayo de 1933.—José Hidalgo.—El Secretario, Licdo., Ramón Hernández Ruiz. 1994

BRIHUEGA.—Edicto

Por el presente y en virtud de lo que se tiene acordado en sumario número 3 de 1933, sobre estafa, se cita por medio del presente a Isidoro Saez Doncel e Isabelo Vicente, vecinos que fueron de Torija, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega 19 de Mayo de 1933. El Juez de instrucción, Anastasio Escalonilla.—El Secretario.—R. V., Ricardo J. Gimeno. 1946

CIFUENTES

Don Francisco Mazarío Nieto, accidental Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Valeriano Cañadilla García, de 36 años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Mauricia, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión para extinguir la pena que al mismo le ha sido impuesta por el Tribunal de la Audiencia de Guadalajara con fecha 17 de Febrero del año en curso, en virtud de sentencia dictada en el sumario número 40 de 1932, sobre hurto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Valeriano Cañadilla García, como autor responsable de un delito de hurto, con la agravante expresada, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con las accesorias correspondientes y al pago de las costas; acordamos sea entregada definitivamente a su dueño la caballería ocupada, y aprobamos el auto

dictado por el instructor en la pieza de responsabilidades civiles, declarando la solvencia parcial del procesado. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Camargo.—Ricardo Alvarez.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—Todos rubricados. Cuya sentencia fué declarada firme por auto de 25 de Febrero corriente»; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal del partido.

Dado en Cifuentes a 18 de Mayo de 1933.—Francisco Mazarío.—Jesus Terán. 2025

Juzgados municipales

CHILOECHES

Don Casimiro Montiel Fernández, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Chiloeches.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas número 1 del año actual, seguido contra Francisco Ruiz y Ruiz (a) Pardo, por hurto de dinero a Manuel Rubio Salmerón, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Francisco Ruiz y Ruiz (a) Pardo, declarando las costas de oficio. Con respecto al denunciante Manuel Rubio Salmerón, se le impone la multa de 5 pesetas por no comparecer sin causa justificada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Mateo Garcés.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Mateo Garcés y Garcés, Juez municipal de este término, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Ante mí, Casimiro Montiel.»

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito

Y para notificar al denunciante Manuel Rubio Salmerón, de ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chiloeches a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, Casimiro Montiel.—V.º B.º—El Juez municipal, Mateo Garcés. 2042

Anuncios no oficiales

AVISO

A los asegurados de «La Catalana», Compañía de Seguros

Habiéndose confirmado mi nombramiento de Agente general para esta provincia, por jubilación voluntaria de mi señor padre, y en la imposibilidad de poder dar las gracias a cuantos se han interesado por mi continuación en la referida Compañía, aprovecho gustoso estas columnas para demostrarles mi agradecimiento y ofrecerles mis servicios en el citado cargo y al mismo tiempo mi nuevo domicilio Plaza de Galán y García Hernández, número 4, principal (antes Conde de Romanones).

Juan Bayón Provencio de Dios.

GUADALAJARA—IMP. PROVINCIAL.